

## CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 318/18

Sucre, 05 de septiembre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota con CITE: OFIC. DIR. INST. PSIC. Nº 100/18 de 3 de septiembre de 2018, el Dr. Félix Tancara Lima, DIRECTOR INSTITUTO PSICOPEDAGÓGICO "CIUDAD JÓVEN SAN JUAN DE DIOS" SEDES-CHUQUISACA", solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plazuela San Francisco, para realizar la FERIA DE SALUD, el día martes 11 de septiembre de 2018, de horas 08:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria de 5 de septiembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor del Dr. Félix Tancara Lima, DIRECTOR INSTITUTO PSICOPEDAGÓGICO "CIUDAD JÓVEN SAN JUAN DE DIOS", con la finalidad de desarrollar la "FERIA DE SALUD", el día martes 11 de septiembre de 2018, de horas 08:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Art. 3º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor del Dr. Félix Tancara Lima, DIRECTOR INSTITUTO PSICOPEDAGÓGICO "CIUDAD JÓVEN SAN JUAN DE DIOS", SEDES CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la "FERIA DE SALUD", el día martes 11 de septiembre de 2018, de hrs. 08:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.

Lic. Luz Rosario Lopez Roje vda. de Aparicio PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo Nº1 Telfs.: 64 61811 · 64 51081 · 64 52039 · Fax (00951) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo · Casilla 778

Inf. PLENO /Fs. I CC/c Archivo – SA-HCMS-AL-MRTE

Abog. Wálter Pablo Arízaga Rúiz

CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) H.C.M.

8

www.hcmsucre.gob.b Sucre - Bolivia